

gresos realizados en las cinco esferas prioritarias de cooperación identificadas en la primera reunión anual entre representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1983,

Tomando nota de los resultados alentadores obtenidos en la evaluación de los progresos realizados en las cinco esferas prioritarias de cooperación, así como en el intercambio de opiniones sobre los trabajos preparatorios y otros detalles de la segunda reunión general entre las dos organizaciones prevista en la resolución 37/4 de la Asamblea General,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 36/23 de 9 de noviembre de 1981, 37/4 de 22 de octubre de 1982, 38/4 de 28 de octubre de 1983 y 39/7 de 8 de noviembre de 1984,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones de la reunión de los centros de coordinación de los organismos principales del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica⁵;

3. *Observa con satisfacción* la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

5. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, particularmente mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a multiplicar los contactos y las reuniones de los centros de coordinación en pro de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Pide* al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a los intereses comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

7. *Recomienda* que la segunda reunión general, entre representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica, prevista en la resolución 37/4 de la Asamblea General, se celebre en 1986 en la fecha y lugar que se determinen mediante consultas con las organizaciones interesadas;

8. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, y expresa la esperanza de que el Secretario General

continuará fortaleciendo los mecanismos de cooperación entre las dos organizaciones;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

50a. sesión plenaria
25 de octubre de 1985

40/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, en particular las resoluciones 36/24 de 9 de noviembre de 1981, 37/17 de 16 de noviembre de 1982, 38/6 de 28 de octubre de 1983 y 39/9 de 8 de noviembre de 1984,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes⁶,

Habiendo escuchado la declaración hecha el 25 de octubre de 1985 por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes acerca de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes⁷, y habiendo observado la importancia que en esa declaración se atribuye a los proyectos, medidas y procedimientos complementarios relativos a las recomendaciones aprobadas en la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Túnez del 28 de junio al 1° de julio de 1983⁸, así como a diversas actividades sectoriales relacionadas con las prioridades de desarrollo en la región árabe,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades mediante acuerdos regionales para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el deseo de la Liga de los Estados Arabes de consolidar y desarrollar los vínculos existentes con las Naciones Unidas en todas las esferas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de cooperar en todas las formas posibles con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio,

Consciente de la importancia fundamental que reviste para los países miembros de la Liga de los Estados Arabes la consecución de una solución justa, amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que constituye la esencia de ese conflicto,

Comprendiendo que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales depende directamente, entre otras cosas, del desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial,

Convencida de que el mantenimiento y ulterior fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las

⁵ *Ibid.*, secc. III.C.

⁶ A/40/481 y Add.1.

⁷ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 50a. sesión.

⁸ A/38/299 y Corr.1, secc. V.

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes contribuyen a la labor del sistema de las Naciones Unidas y a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando que la reunión de Túnez estableció el marco para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes en ciertos sectores prioritarios y recomendó propuestas que se prestaran a la ejecución conjunta,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas a fin de alcanzar las metas y objetivos enunciados en la Estrategia para el desarrollo económico conjunto de los países árabes, aprobada en la undécima Conferencia Árabe en la cumbre, celebrada en Ammán del 25 al 27 de noviembre de 1980,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas complementarias por él adoptadas en relación con las propuestas aprobadas en la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se celebró en Túnez, así como a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus esfuerzos para facilitar la aplicación de esas propuestas;

3. *Toma nota con satisfacción* de los resultados conseguidos en la reunión sectorial sobre desarrollo social en la región árabe, celebrada en Ammán del 19 al 21 de agosto de 1985⁹;

4. *Pide* al Secretario General que siga fortaleciendo la cooperación con la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes para dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio con el propósito de lograr una solución justa, amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que constituya la esencia de ese conflicto;

5. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes que, dentro de sus esferas de competencia respectivas, intensifiquen más su cooperación para la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

6. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas, a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para servir sus intereses comunes en las esferas política, económica, social y cultural;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga sus medidas complementarias para facilitar la aplicación de las propuestas de carácter multilateral aprobadas en la reunión de Túnez en 1983, y que adopte medidas apropiadas respecto de las propuestas multilaterales relativas al desarrollo social aprobadas en la reunión de Ammán en 1985, comprendidas las medidas siguientes:

a) La promoción de contactos y consultas entre los programas, organizaciones y organismos equivalentes interesados;

b) La creación de grupos de trabajo conjuntos sectoriales entre organismos;

c) La consulta con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes sobre la celebración en 1987 de la reunión sectorial conjunta sobre desarrollo de recursos humanos en la región árabe;

8. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y los programas, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas en la labor de seguimiento de propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas;

b) Mantengan y aumenten contactos y consultas con los programas, organizaciones y organismos equivalentes interesados respecto de proyectos de carácter bilateral, a fin de facilitar su ejecución;

c) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de mayo de 1986, sobre los progresos de su cooperación con la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y, en particular, sobre las medidas complementarias adoptadas en relación con las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones de Túnez y de Ammán;

9. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, convoque reuniones periódicas cuando proceda entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes a fin de que celebren consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos complementarios;

10. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes".

50a. sesión plenaria
25 de octubre de 1985

40/6. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales",

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General,

⁹ Véase A/40/481/Add.1.